

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

<b>Unidad proponente</b>	Servicio de Contratación y Asuntos Generales	<b>Código expediente</b>	CMAYOR/2023/09Y01/15
<b>Objeto</b>	Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las obras de reforma en las plantas 1ª y 3ª del edificio sito en Avda. del Oeste nº36 de València		
<b>Tipo de contrato</b>	Servicios	<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto simplificado
		<b>Presupuesto máximo de licitación (sin IVA)</b>	63.207,99 €
		<b>Presupuesto máximo de licitación (con IVA)</b>	76.481,67 €
		<b>Valor estimado del contrato (sin IVA)</b>	63.207,99 €

Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de fecha 23 de mayo de 2023 se aprobó el Anexo I (Cuadro de Características Particulares del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia.

Detectado error material en los medios propuestos para acreditar la solvencia económica y financiera, en el APARTADO L. 2. MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos en sus actos.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura e Infraestructuras de LABORA, se procede a la corrección de dicho error en el APARTADO L. 2. MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

Donde dice:

*“La suma del importe de la póliza o pólizas no será inferior a 767.102,00 €.”*

Debe decir:

*“La suma del importe de la póliza o pólizas no será inferior a 312.500,00 €.”*

València,

**El Subsecretario**

(P.D. Subsecretario Resolución de 21 de octubre de 2022, DOGV nº 9456 de 25 de octubre de 2022, corrección de errores DOGV nº 9467 de 10/11/2022).